

CRITERIOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es establecer unos criterios que regulen la colaboración de La Rueca Asociación con empresas de manera que dicha colaboración sea coherente con la Misión y Valores de la entidad.

ALCANCE

Estos principios y criterios se aplicarán a todas las colaboraciones que mantenga La Rueca Asociación con empresas, independientemente del tipo de relación y de la forma contractual en la que se formalice.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE COLABORACIÓN

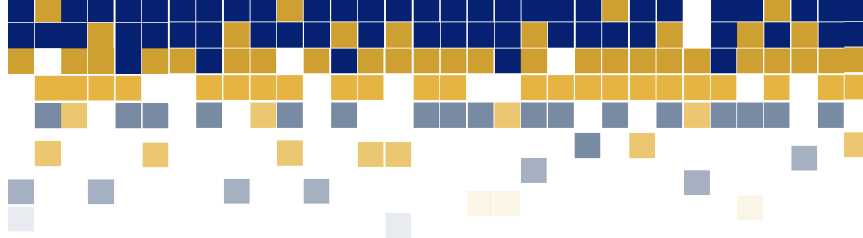
El establecimiento de unos principios que deben regir las relaciones y la determinación de los criterios excluyentes que se van a respetar es una de las garantías para que cualquier colaboración con una empresa sea coherente con la Misión y los Valores de La Rueca Asociación

Los **principios** que deben regir las colaboraciones que La Rueca Asociación mantenga con empresas son los que se enumeran a continuación:

1. Respeto a los derechos humanos fundamentales, cumpliendo los principios rectores de derechos humanos de NNUU
2. Respeto a los derechos laborales
3. Respeto a la igualdad de oportunidades y cumplimiento de medidas de integración laboral
4. Respeto a la protección al medio ambiente
5. Cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal, en protección de datos y en prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo
6. Respeto a la salud pública, tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente
7. Transparencia y rendición de cuentas

Como **criterios excluyentes** se tendrá en cuenta:

- Empresas cuya actividad económica sea la fabricación, promoción y potenciación de productos armamentísticos, la pornografía, el tabaco o sean fondos meramente especulativos.
- Empresas que hayan sido condenadas en firme.



- Empresas que utilicen directa o indirectamente trabajo infantil o trabajo forzado o en régimen de esclavitud.
- Que la empresa no quiera firmar un acuerdo de colaboración o un contrato donde figure el objeto del acuerdo y las cláusulas del mismo.

Además de estos principios y criterios que recogen aspectos éticos y de cumplimiento normativo, para colaborar con una empresa se considerarán otros **aspectos clave** como pueden ser:

- La actividad de la empresa
- La transparencia de la empresa
- El bien común de la colaboración
- El comportamiento de la empresa con la sociedad en general
- Tener grupos de interés en común
- La flexibilidad de la empresa
- La sostenibilidad de la organización
- La oportunidad de nuevas ideas y/o proyectos
- La creación de sinergias entre marcas

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS O DOCUMENTO DE CRITERIOS

Será responsabilidad última de la Junta Directiva de La Rueca Asociación velar por el cumplimiento y aplicación de este documento de principios y criterios.

Aprobado por la Junta Directiva de La Rueca Asociación en Madrid, a 22 de septiembre de 2021